



SELLO CUARTO, VE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN
COENTA Y SEVE.

Valga para el Reynado de S.M. el Sp. D. Carlos Tercero

*En m. co. Juan Sandoval,
Reg. Comisario
para dho Informa
de las exi. de dho
tos Ducados del, por
mitad, mancomuna
dos, por la falta de
Cincexidad con que
han procedido, que
se ponga esta nota,
con la expresion de
ida; En virtud de
ploniento, y se sea
asi; En cumplimiento
de lo mandado por
el Sr. Interd. Corred.
lo he ratificado, y firmo
con el Sr. Interd.
de Nou. de mill y setenta
cinuenta, y nueve
años de la Real
de Ben. de Rosas*

ala letra, mando la Ciudad, que para resolver en el
arumpta con mas pleno consentimiento, ve truxese en
la Real Cedula del citado Puerto de Estaruto, y la
Nueva q. motiva dho Informe; Y executado asi, y he-
cho relacion de una y otra; Principio la conferencia,
y de llegar a el lugar del Sr. Diego Pareja Residente;
Dicho, que en dictamen ve suspensa la aprobacion
de el Informe hecho por los Cavalleros Comis. Interim,
y hasta tanto q. el Car. Interd. ve de la Ciudad tray-
lada de la Informacion q. en venoia tenga hecha,
como ve preterene por la Real Cedula, por poder resul-
tar de esta, algunas particulares q. no contenga
el Informe. Y continuando dha conferencia, hasta el
lugar del Sr. Juan Tiron Res. Dna. q. dictamen
era igual a el antecedente. Y en vista de dho docu-
mentos y dictamen, y de las demas particulares
q. produjo la conferencia, haviendo tratado y confen-
do la Ciudad sobre este arumpta; Se conformo con el
citado Informe; Y Acordo, ve remita a la R. Cama-
ra, en la forma ordinaria.

Juan Narescoti



*Concepto l. r. de D. Diego Pareja y D. Juan Tiron
Residente, q. no vienen en el acuerdo, por la*

